



2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

RESOLUCIÓN N° 4822

NANCY PATRICIA HEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

989/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso b), artículo 1º, de la Ordenanza Municipal N° 4298, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) la dársena ubicada en la margen sur de la avenida Maipú, entre las proyecciones de las calles Comodoro Augusto Lasserre y Presidente Julio Argentino Roca, destinado al vehículo propiedad de la empresa Ushuaia Double Decker Tour."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4298, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- La afectación indicada tendrá validez a partir del 1 de septiembre y hasta el 30 de abril de cada año."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4822

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.

Lic. Noelia Butt  
Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGELA MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2570-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el inciso b) del artículo 1º y el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4298.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 058/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4822, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el inciso b) del artículo 1º y el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4298. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 406 /2015.-

am.

*fed  
e*

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIRMA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Andrea MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia